

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00444-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **ARMANDO SOLANO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.367 y T.P. No. 105.065 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.**, en los términos del poder visible a folios 8 y 9 del archivo 06 del plenario digital.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.847.037-2, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folio 28 del archivo 08 del expediente digital.
3. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y la T.P. No. 276.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos del poder sustitución visto a folio 27 del archivo 08 expediente digital.
4. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de las demandadas **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.
5. **ACEPTAR** por ser procedente la renuncia al poder proveniente del procurador judicial de la demandada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, conforme archivo 11 del diligenciamiento electrónico.
6. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO**

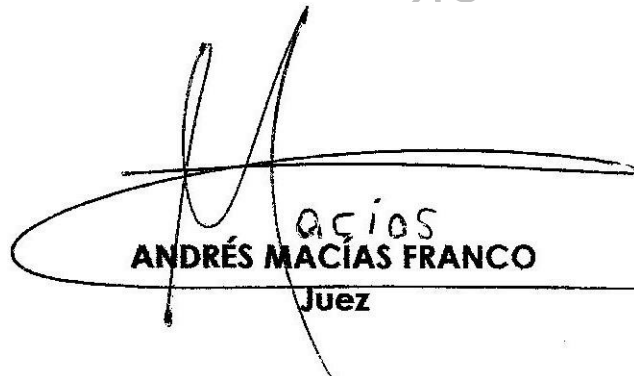
DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o PRIMERA DE TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez